

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE HACIENDA	2020-01755	AÑO	MES	DÍA
		2020	09	05

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES FORTALECIDAS Y SOSTENIBLES		
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	Desarrollo e implementación de instrumentos y estrategias para el fortalecimiento de las finanzas publicas del municipio de Yopal.		
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2020850010013		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
NOMBRE:	DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE INSTRUMENTOS Y ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL		
CÓDIGO:	2.3.1A.4.3.01		
FUENTE:	ICLD		
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	MEJORAR EN 10 PUNTOS EL ÍNDICE DE DESEMPEÑO FISCAL DEL MUNICIPIO		
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Implementar y Aplicar instrumentos y procesos financieros, técnicos, tecnológicos y legales de orden tributario.		
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	Documentos normativos		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	500 contribuyentes mensuales morosos del impuesto predial de las vigencias 2015 y siguientes que se encuentran con liquidación oficial en seguimiento.		
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	177.688 Habitantes de Yopal - Dane 2020		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 1	INDIRECTOS:	

2. ANÁLISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política en su artículo segundo consagra que servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, como fin esencial del estado y pilar fundamental de las políticas públicas. También es obligación asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El municipio de Yopal, de acuerdo con el Artículo 311 de la actual Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, señalan "...es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley ..." Sus objetivos son la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, la construcción de las obras que demande el progreso local, la ordenación de su territorio, la promoción de la participación comunitaria en la gestión de sus intereses y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

La Secretaría de Hacienda, como ente responsable de garantizar los recursos financieros y económicos del Municipio de Yopal, está en la obligación de coadyuvar al fortalecimiento de la integridad, confiabilidad, razonabilidad y oportunidad de la información, además de gestionar la consecución de los recursos por medio del recaudo de impuestos municipales, que permitan asegurar la existencia de un apalancamiento financiero que soporte los programas y proyectos que contribuyen al progreso, desarrollo económico y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE HACIENDA	2020-01755	AÑO	MES	DÍA
		2020	09	05

Ahora bien, es a través de los planes de desarrollo como instrumento de gestión pública por los cuales se mueve el desarrollo social de un determinado territorio y se propone dar cumplimiento a los fines y obligaciones del estado, por lo cual es la ruta de trabajo que tiene la Alcaldía de Yopal para los próximos cuatro años. Es una especie de plan de vuelo donde además estarán las estrategias para resolver problemáticas relacionadas con salud, educación, seguridad, infraestructura, entre otros temas.

Es por esto que las inversiones y finanzas públicas deben garantizar el cumplimiento de las políticas y metas de inversión pública contenidas en el Plan de Desarrollo, el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), el Plan Plurianual de Inversiones y el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), por lo tanto se demanda de una gestión eficiente y eficaz para dar cumplimiento a cabalidad a los fines esenciales y constitucionales del Estado y que permitan satisfacer las necesidades básicas de la población, mediante la implementación de diversas estrategias enmarcadas al mejoramiento continuo de la gestión fiscal y financiera del Municipio.

Por lo anterior, es imperativo que la formulación y ejecución de dichos planes de desarrollo en los diferentes niveles de la administración pública siempre deben estar encaminados al cumplimiento de estos propósitos. A pesar de esto, revisado el acervo documental de la entidad territorial, los gastos e inversiones en el municipio de Yopal, ha sido superior a la capacidad de generación de ingreso para su apalancamiento y/o financiación, lo cual, coincide con periodos de baja calificación en el ranking de desempeño fiscal para el municipio de Yopal.

Así mismo, pone en riesgo la sostenibilidad fiscal y financiera en el corto, mediano y largo plazo y por consiguiente pone en riesgo el cumplimiento de las metas trazadas en sus planes de Desarrollo, todo esto dado a que las acciones en gestión tributaria y de rentas han sido insuficientes en comparación con las necesidades cada día mayores de inversión en los sectores más vulnerables del Municipio de Yopal.

Con base en lo anterior, la Administración Municipal contempló en el PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 YOPAL CIUDAD SEGURA, en el cual se estableció el programa FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES FORTALECIDAS Y SOSTENIBLES; cuyo objetivo es Recuperar y mantener la sostenibilidad financiera y presupuestal del municipio, con el propósito de garantizar los recursos que demandará el cumplimiento de las competencias legales del municipio y el logro de las metas del Plan de Desarrollo 2020-2023, en el cual se establecen seis metas de producto:

1. Actualizar e implementar instrumentos catastrales para mayor recaudo
2. Implementar y Aplicar instrumentos y procesos financieros, técnicos, tecnológicos y legales de orden tributario.
3. Establecer e implementar una estrategia permanente de cultura tributaria en la ciudadanía.
4. Elaborar e implementar un plan de acción para el fortalecimiento de la condición financiera del municipio.
5. Actualizar e implementar instrumentos de modernización y gestión financiera
6. Crear del Fondo de Contingencia municipal

Que de acuerdo al cumplimiento de cada una de estas metas sus resultados se verán reflejados en una mayor inversión en el sector social y en las poblaciones vulnerables del municipio, para el desarrollo de este objetivo entre otras cosas, se deben encaminar acciones con el fin de fortalecer el recaudo de los recursos propios del municipio.

Para la administración municipal, la priorización y planificación del gasto social, la inversión pública, la deuda pública y los gastos de funcionamiento, así como la aplicación de estrategias que fortalezcan y permitan un mayor recaudo, será una política de buen gobierno eficiencia y desempeño fiscal que promoverá esta administración a corto, mediano y largo plazo.

Para la implementación de las diferentes estrategias encaminadas a fortalecer el ingreso de los recursos propios del Municipio, debe tenerse en cuenta que las actividades de Fiscalización, discusión y cobro coactivo se encuentran inmersas en el Procedimiento Sistema Tributario, del Proceso de Gestión Financiera del Municipio de Yopal, sin que ninguna de ellas vaya en contravía a los procedimientos allí establecidos que es donde se desarrollan cada una de las actividades que se deben adelantar con el fin de promover en la generación de cultura tributaria en el municipio, que permitan que las finanzas del ente público correspondan con las metas fijadas en el plan de desarrollo.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE HACIENDA	2020-01755	AÑO	MES	DÍA
		2020	09	05

Dentro de la ejecución de las actividades del procedimiento de SISTEMA TRIBUTARIO del proceso de GESTIÓN FINANCIERA del Municipio de Yopal durante las últimas vigencias se realizó un gran número de actuaciones orientadas tanto a contribuyentes omisos como inexactos entre las que se encuentran emplazamientos, requerimientos ordinarios, liquidaciones oficiales de revisión, resoluciones sanción, requerimientos especiales, requerimientos de información, autos de apertura de investigaciones tributarias, comunicaciones oficiales a contribuyentes o agentes de retención, liquidaciones oficiales de impuesto predial unificado, etc

Requiriendo ejecutar acciones de fiscalización, liquidación, discusión y cobro coactivo sobre todos y cada uno de los impuestos que administra por disposición del Acuerdo 013 de 2012, para lo cual debe desarrollar entre otras las siguientes acciones, así:

- * Seguimiento y control a los agentes de retención del impuesto de industria y comercio
- * Fiscalización, liquidación y seguimiento al recaudo del impuesto predial a la totalidad de predios con que cuenta el municipio
- * Fiscalización, seguimiento y control a todos contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio que se encuentran inscritos en el Municipio.
- * Seguimiento, revisión, análisis y verificación de las declaraciones de industria y comercio presentadas.
- * Verificación, seguimiento y control al pago del impuesto de alumbrado público a los usuarios regulados y no regulados.
- * Levantamiento de información, análisis, fiscalización, seguimiento y control al pago del impuesto de vehículos de servicio público que se encuentran activos en el municipio.
- * Liquidación, seguimiento y control a la realización de espectáculos públicos y juegos de suerte y azar en el municipio.
- * Control, seguimiento y fiscalización al pago de sobretasa a la gasolina de las estaciones de servicios que se encuentran activas en el municipio.
- * Control y verificación a la liquidación y pago de estampillas y contribuciones en los entes descentralizados del Municipio de Yopal, Personería, Concejo.
- * Adelantar los estudios que permitan identificar los posibles evasores de las rentas municipales, así como las posibles causas para adoptar los correctivos.
- * Aperturar nuevos procesos de cobro coactivo de los diferentes impuestos que administra el Municipio de Yopal.
- * Darle impulso a los procesos de cobro coactivo aperturados para el incremento de los recursos propios del Municipio

Pese al gran esfuerzo administrativo realizado por la Secretaría de Hacienda, los resultados en cuanto al ingreso se obtuvo lo siguiente. (Diagnóstico PDM)

- Los ingresos corrientes crecieron en el 4,5% en promedio anual durante el periodo de 2015 a 2019, teniendo en cuenta que en el 2019 con corte a noviembre se registra un crecimiento del 14% frente al periodo 2018. De este crecimiento hace parte los ingresos del presupuesto de CEIBA E.I.C.E.
- Los fondos especiales decrecieron en promedio anual en el -26,2% durante el mismo periodo
- Los ingresos de capital también decrecieron en el -3% entre el 2015 y el 2019.
- los ingresos corrientes durante el periodo 2015 a 2019 crecieron en promedio anual al 4,6%, y obedeció totalmente al crecimiento presentado en los ingresos no tributarios especialmente las transferencias para inversión realizada desde otros niveles de gobierno. Sin embargo, en los años 2016 y 2018 se presentó decrecimiento.
- Con respecto a los ingresos tributarios que constituyen la base de los ingresos propios del municipio, el resultado es de decrecimiento durante los años 2016, 2017 y 2018. Durante el 2019 con corte al mes de noviembre se evidencia una recuperación importante.

Basado en lo anterior se concluye que los ingresos tributarios han perdido participación durante el periodo 2015 a 2019 al pasar del 39,4% en el 2015 al 31% en el 2019. Por su parte los ingresos no tributarios ganaron participación en el mismo periodo, al pasar del 60,6% en el 2015 al 69% en el 2019. Esta situación refleja, de una parte, crisis del sistema económico del municipio de Yopal, dos, una falta de organización y estrategia para mejorar el recaudo y tres, que depender de las

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE HACIENDA	2020-01755	AÑO 2020	MES 09	DÍA 05

transferencias totalmente ahoga el municipio para llevar inversiones a sectores como vías, equipamiento, atención a población vulnerable, en tecnología, apoyo al sector productivo, movilidad, servicios públicos, entre otros.

- Los ingresos tributarios constituyeron en promedio anual tan solo el 34,6% de los ingresos corrientes entre el periodo 2015- 2019, conllevando a una pérdida de 8.4 puntos de participación en los ingresos corrientes en el mismo periodo.
- Esta pérdida de participación se concentró en el impuesto de industria y comercio, el cual perdió el 11.7% de participación en el total de los ingresos tributarios entre 2015 a 2019; mientras que el Impuesto predial gano 6 puntos de participación para el mismo periodo.
- Esta situación llevó a que los ingresos tributarios, decrecieron en el periodo 2015 a 2019, en -0,5%, pasando de \$87.863 millones de pesos en el 2015 a \$78.843 millones en el 2019, es decir, se recibieron 10.000 millones menos en 2019 con respecto a 2015.
- Esta afectación en los ingresos tributarios lo origino principalmente el impuesto de industria y comercio, dado que representa el 46,8%, constituyéndose en tributo más importante del municipio.
- La anterior obedeció a la caída de los precios internacionales del petróleo, que originó el cese de actividades en el departamento y como consecuencia de ello la reducción de ventas del sector comercial, de servicios e industrial durante los años 2015, 2016 y 2017. Pero igualmente falto un trabajo de persuasión y cobro de la secretaria de hacienda, tal como se muestra más adelante frente a la deuda de cartera que tiene el Municipio de Yopal.

Situación que repercute en la falta de recursos para inversión en sectores como infraestructura y dotación como inversión en la canasta educativa, en el sector de mejorar la prestación del servicio de salud del primer nivel, en el sector de infraestructura vial, alumbrado público, equipamiento y de servicios públicos, entre otros, los cuales tienen un rezago de más de 10 años y están en el limbo de colapsar y además los programas de atención vulnerable no tienen obras y acciones de impacto.

Esta realidad se puede percibir al analizar los ingresos no tributarios cuyas fuentes en su mayoría tienen destinación específica.

Los ingresos corrientes de libre destinación presentaron comportamientos como se describen a continuación:

- Durante el periodo 2014 a 2018 los ingresos corrientes de libre destinación – ICLD- decrecieron, presentando la mayor disminución en los años 2017 y 2016 respectivamente. De esta manera en el año 2018 se percibieron menos recursos que el año 2014 (13.600 millones menos).
- Para el año 2019 se observa una leve recuperación del recaudo de ICLD, generada de una parte por una mayor actividad en las tareas de control al cobro, recaudo y fiscalización de los tributos municipales, en la recuperación de cartera y en la aplicación sancionatoria y de otra parte en un mejor recaudo del impuesto de industria y comercio (11,7%), por la elevación en las ventas del sector comercial y de la estrategia del modelo de conservación catastral aplicada durante el 2019 que mejoró en el 8,8% el recaudo del impuesto predial respecto del año 2018. Sin embargo, durante el periodo 2015-2019 los ingresos corrientes de libre destinación- ICLD, decrecieron en un promedio anual del -1,1% (7300 millones)

Además de la situación organizacional de la hacienda municipal, del comportamiento de los ingresos y de los gastos, encontramos unas situaciones atípicas que ponen aún más en peligro la viabilidad financiera del municipio y por ende desvían recursos para su respectiva atención, llevando a disminuir los recursos que requieren los diferentes programadas expresados en el Plan de Desarrollo 2020-2023, como son:

SITUACIÓN DE CARTERA POR NO PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- En total se tienen 15,753 procesos de cobro coactivo por valor de \$ 100.936.349.841 pesos, donde el 91% corresponde a procesos de Industria y Comercio (ICA).

MUNICIPIO DE YOPA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE HACIENDA	2020-01755	AÑO	MES	DÍA
		2020	09	05

- El mayor valor adeudado corresponde por concepto procesos de Industria y Comercio (ICA) que equivale al 91% del total adeudado por concepto de cobro coactivo que equivale a 91.813 millones.
- La mayor cantidad de procesos están referenciados en un 59% al impuesto predial.
- El manejo de esta cantidad de procesos, requiere de una carga operativa (recurso humano, infraestructura tecnológica y física), para su efectivo cobro. De hecho, el 64% de personal contratado por OPS, tienen por objeto apoyo al área de rentas, y aun así se requiere de mayor esfuerzo administrativo y fiscal.

CONCEPTO	CANT	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	8.916	8.910.974.683
ICA	3.136	91.813.880.837
APU	3.149	211.494.321
SANCIONES CASA JUSTICIA	552	

SITUACIÓN DEL PASIVO CONTINGENTE

Tomando la información contenida en el MFMP 2020- 2029, respecto de las contingencias que presenta el municipio se tiene:

“.....En los pasivos contingentes el valor depende de la ocurrencia de hechos futuros e inciertos, que a su vez pueden ser endógenos o exógenos respecto a quien responde por esa contingencia. En los análisis fiscales generalmente sólo se incluyen los pasivos tradicionales como la deuda y cuentas por pagar, sin incluir el análisis el impacto de la materialización de alguna obligación contingente, dado su difícil valoración o porque sus efectos fiscales sólo se reflejan en el momento en que se presenta la contingencia.

De los 222 procesos que se adelantan en contra del municipio de Yopal Casanare, 144 se encuentran en Riesgo procesal de ocurrencia bajo, por un valor de 65.989 millones de pesos; 53 procesos en riesgo alto, por un valor de 6.918 millones de pesos y los restantes 24 procesos en riesgo medio, por valor de 4.058 millones de pesos.

Dado a todo lo anterior, se formula el Proyecto de inversión denominado : **"DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE INSTRUMENTOS Y ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL"**, el cual es viabilizado y aprobado con el código BPIN **2020850010013**, en el cual la ejecución de sus actividades están todas orientadas al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo Municipal 2020-2023, programa FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES FORTALECIDAS Y SOSTENIBLES, cuya actividad es Implementación y Aplicación de instrumentos y procesos financieros, técnicos, tecnológicos y legales de orden tributario, la cual nos permite evidenciar la necesidad de proveer el recurso humano con la formación y la experiencia suficiente para ejecutarla.

De otra parte; la expresión fiscalización de los tributos puede entenderse con una triple perspectiva: (i) orgánica: el sujeto administración a quien se le encomienda adelantar la tarea de inspección; (ii) funcional: las actividades que el ordenamiento le permite realizar a esa administración para controlar la aplicación de las normas tributarias efectuada por los obligados, y (iii) procedimental: las etapas administrativas mediante las cuales la administración realiza la función de fiscalización (Martín Queralt, et al., 2004: 366).

La fiscalización es la actividad administrativa que tiene por objeto el examen de las declaraciones y autoliquidaciones de los obligados tributarios, así como la investigación de lo que puedan haber ocultado lo que no hayan declarado o falseado en su declaración; actuaciones que han de sustanciarse en el procedimiento que se abra contra el sujeto obligado a autoliquidar el impuesto. Tal función se desarrolla mediante las potestades de fiscalización que enumera el artículo 684 del Estatuto Tributario Nacional y en el artículo 446 y subsiguientes del estatuto de rentas municipales de Yopal aprobado mediante el acuerdo 013 de 2012., las cuales pueden agruparse en los conceptos de comprobación e investigación: se comprueba lo declarado y se investiga lo no declarado; tras lo cual, si fuere del caso, deberá continuar el procedimiento.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE HACIENDA	2020-01755	AÑO	MES	DÍA
		2020	09	05

mediante la regularización de la situación tributaria del obligado con la expedición de los actos administrativos preparatorios requerimientos, emplazamientos, inspecciones que son necesarios para la expedición de las liquidaciones oficiales.

En el proceso de fiscalización del pago del impuesto predial unificado, hay que ejecutar actividades de verificación del pago del respectivo impuesto, efectuar las liquidaciones del impuesto entre otras cosas, hay que realizar todas las acciones necesarias para que paguen sus obligaciones, es decir hay que llevar control y seguimiento a estos procesos hasta lograr el objetivo que es el cobro efectivo del impuesto o el traslado de los procesos a la etapa de cobro coactivo.

Es por esto que dentro de esta etapa y con el propósito de evitar prescripciones en la acción de cobro, se hace necesario con el apoyo técnico para ejecutar actividades de seguimiento a los contribuyentes que se encuentren en mora del pago de sus obligaciones tributarias en el impuesto predial Unificado de la vigencia 2015 y siguientes, y que ya se encuentran con liquidación oficial con el fin de que dichos contribuyentes se pongan al día en sus obligaciones tributarias con el municipio de Yopal, bajar la cartera generada por concepto de este impuesto, y de esta manera se coadyuve al incremento de los recursos propios del municipio, por cuanto a que es la segunda renta más importante del municipio después del impuesto de Industria y comercio.

Es por esto, que se requiere fortalecer el proceso de GESTIÓN FINANCIERA, procedimiento de SISTEMA TRIBUTARIO, y teniendo en cuenta la disponibilidad financiera y presupuestal se pretende llevar a cabo la vinculación de personal idóneo equivalente a Cinco (5) personas naturales que acrediten como mínimo seis (6) semestres de estudio de una carrera profesional en áreas económicas, administrativas o contables; o título de formación técnica áreas Administrativa o secretariales, para que cada uno realice la liquidación del impuesto predial de 500 contribuyentes según distribución realizada por el Profesional Universitario encargado del área de fiscalización y realizarle todo el seguimiento necesario para el logro del recaudo del respectivo pago, y mas adelante, se procederá a vincular mas personal para la ejecución de estas actividades.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

IDENTIFICAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS CONTRIBUYENTES MOROSOS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LAS VIGENCIAS 2015 Y SIGUIENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE GESTION FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Efectuar la liquidación y/o seguimiento a 500 contribuyentes mensuales morosos del impuesto predial de las vigencias 2015 y siguientes.
2. Hacer la verificación de 500 contribuyentes del impuesto predial en el sistema financiero frente a la plataforma VUR, para identificar el propietario del predio moroso del impuesto predial unificado.
3. Descargar las notificaciones de los actos administrativos de la página Web e incluirlas en los expedientes.
4. Descargar las notificaciones de la página Web e incorporarlas a los expedientes.
5. Generar en el sistema financiero las constancias de ejecutorias según lo establecido en el acuerdo 013 de 2012 y realizar el traslado respectivo al área de cobro coactivo o discusión según corresponda.
6. Las demás actividades que le sean establecidas por el supervisor relacionadas con el objeto contractual

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE HACIENDA	2020-01755	AÑO	MES	DÍA
		2020	.09	05

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:	Tres (3) Meses
3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	SECRETARIA DE HACIENDA DE YOPAL - FISCALIZACION
3.5. FORMA DE PAGO:	Mediante DOS (2) actas parciales por un valor de DOS MILLONES CIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.100.000) contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa entrega del informe de actividades respectivo y soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social y un (1) acta de liquidación por valor de DOS MILLONES CIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.100.000), previa presentación del informe final de actividades y pago de seguridad social.
3.6. SUPERVISION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-04 EDDY CUERVO PEREZ o QUIEN HAGA SUS VECES o quien delegue el alcalde

3. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el Secretario de Hacienda, con el fin de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, realiza el presente análisis del sector.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual

ASPECTOS GENERALES.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones; Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. División según la economía clásica Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE HACIENDA	2020-01755	AÑO	MES	DÍA
		2020	09	05

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

1. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
2. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del Sector terciario o de servicios.

Análisis Regulatorio.

La modalidad de selección de la presente contratación corresponde a contratación directa para la contratación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión, señalada en el literal h) del numeral 4o del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia requerida para la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

ASPECTO ESTUDIOS DE LA OFERTA

En el mercado, los servicios profesionales y de apoyo pueden prestarse en diferentes niveles de acuerdo con los estudios y experiencia de cada uno. Así pueden encontrarse Auxiliares Administrativos (con educación básica secundaria, media técnico laboral), Técnicos Profesionales, Tecnólogos, Profesionales, Especialistas (Estudios en nivel de pos-grado) y otros niveles de expertos basados en los años de experiencia.

Adicionalmente, se ofrecen estos servicios por áreas del conocimiento tales como Ingenierías (financiera, administrativa, civil, sistemas, entre otras), áreas Sociales, Educativas, Ciencias Políticas, entre otras.

El Municipio ha encontrado, que en el sector se ofrecen servicios relacionados con el accionar administrativo y de la función pública en niveles asistenciales, en las que personas naturales de nivel técnico o con mínimo seis semestres aprobados del ciclo profesional en áreas administrativas son las que el municipio de Yopal ha vinculado para dicha labor:

Que de acuerdo a nuestro histórico, las siguientes personas prestaron el servicio de apoyo técnico y administrativo, como son:

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE HACIENDA	2020-01755	AÑO	MES	DÍA
		2020	09	05

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
FABIAN CAMILO MORALES GIRALDO	1118559583
ALBA KATHERINN PEREZ MARTINEZ	1118532757
ENNA MILENA TORRES HERNANDEZ	65751995
EURIDES PEREZ RINCON	30981836

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El municipio siempre ha contratado con los servicios detallados anteriormente, por la evidente falta de personal idóneo y suficiente que atienda estas actividades.

NUMERO DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	OBJETO	VALOR MENSUAL
1001.84.1092.2019	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	Prestar apoyo tecnico en la realización de la verificación de la información de los contribuyentes morosos en el pago del impuesto predial de las vigencias 2015-2016- 2017 y 2018, dentro del desarrollo del procedimiento del sistema tributario en proceso de gestion financiera del municipio de yopal	\$ 2.100.000,00
1001.84.1185.2019	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	Prestar apoyo tecnico en la realización de la verificación de la información de los contribuyentes morosos en el pago del impuesto predial de las vigencias 2015-2016- 2017 y 2018, dentro del desarrollo del procedimiento del sistema tributario en proceso de gestion financiera del municipio de yopal	\$ 2.100.000,00
1001.84.1246.2019	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	Prestar apoyo tecnico en la realización de la verificación de la información de los contribuyentes morosos en el pago del impuesto predial de las vigencias 2015-2016-2017 y 2018, dentro del desarrollo del procedimiento del sistema tributario en proceso de gestion financiera del municipio de yopal	\$ 2.100.000,00

CARACTERÍSTICAS Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES:

Como se ha explicado, la entidad siempre ha venido adelantando esta clase de contratos y sus características son similares a las exigidas en el contrato que se pretende adelantar, de igual forma, el valor y la forma de pago aún se mantienen iguales, sin embargo, en cuanto al valor, se tiene en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicios similares al de la presente contratación. En los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, por lo que no se prevén mayores riesgos para la contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda con el Código, UNSPSC 80111604 Producto : Necesidades de dotación de personal técnico temporal, La secretaria de hacienda del Municipio de Yopal se basó en el histórico de años anteriores, y se mantuvo dichas tarifas para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el año 2020, donde se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica y la experiencia requerida. Para el presente proceso, se determina como presupuesto oficial la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.000.000), para la contratación de una persona natural que acredite como mínimo seis (6) semestres de estudio de una carrera profesional en áreas económicas, administrativas o contables; y mínimo seis meses de experiencia laboral; o título de formación técnica áreas Administrativas empresariales o secretariales tres (3) Años de experiencia Laboral, de los cuales deberá acreditar una experiencia relacionada en áreas asistenciales y/o secretariales en áreas financieras igual o superior a dos (2) años.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE HACIENDA	2020-01755	AÑO	MES	DÍA
		2020	09	05

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

La modalidad de contratación que aplica es la **Contratación Directa**, prevista en el artículo 2º numeral 4 de la ley 1150 de 2007, define los casos en que procede la contratación directa.

“h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

6.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 4, ordinal h). Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previo.

Aplicabilidad de la Normatividad que Regula la Modalidad de Selección: Se trata de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, pues el objeto se refiere a la realización de actividades que no requieren un alto conocimiento especializado y por ende no configuran consultoría.

Es de anotar que el contrato a celebrar tendrá las siguientes características:

- ✓ La prestación de servicios versará sobre obligaciones de hacer para la ejecución de labores en razón de la idoneidad y/o experiencia exigida.
- ✓ Existirá autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y administrativo para la ejecución del contrato.
- ✓ La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta el tiempo requerido y necesario para ejecutar el objeto contractual en el marco anotado.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA

En aras del buen desarrollo de las actividades de la Secretaria de Hacienda Municipal y operatividad del proceso de Gestión Financiera para el presente proceso se requiere contratar la prestación de servicios de una persona natural que acredite como mínimo seis (6) semestres de estudio de una carrera profesional en áreas económicas, administrativas o contables; y mínimo seis meses de experiencia laboral; o título de formación técnica áreas Administrativas empresariales o secretariales tres (3) Años de experiencia Laboral, de los cuales deberá acreditar una experiencia relacionada en áreas asistenciales y/o secretariales en áreas financieras igual o superior a dos (2) años.

Se deja constancia que para el presente proceso no se requiere obtener varias ofertas.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE HACIENDA	2020-01755	AÑO	MES	DÍA
		2020	09	05

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo [4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015] y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaria de Hacienda, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que el contratista incumpla el negocio jurídico futuro con relación al presente estudio previo.	No poder desarrollar ni cumplir las actividades prevista en el presente estudio previo	3	2	5	MEDIO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	BAJO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	ALTO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE HACIENDA	2020-01755	AÑO	MES	DÍA
		2020	09	05

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Por el 10% del valor del contrato.	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SE MANTENDRÁ VIGENTE HASTA SU LIQUIDACIÓN.	Cumplimiento	SI

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 14, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado

11. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 2015

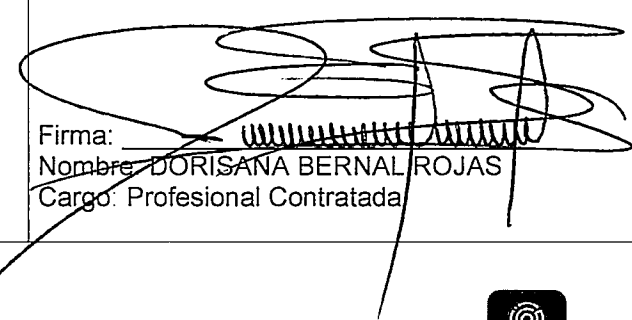
La Subsecretaria de Talento Humano, certifica que dentro de la planta de personal de la alcaldía de Yopal, establecida mediante decretos No 1000.97.122 del 20 de mayo de 2019 (por medio del cual se compila actualiza y ajusta el manual específico el manual de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal) y el decreto No 1000.97.288 de diciembre 3 de 2019 (por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 112 del 20 de mayo de 2019 para los requisitos de estudio para tres(3) empleos profesionales universitarios código 2019 grado 04 ubicados en la secretaría de educación y cultura (02) y secretaria general – subsecretaria de talento humano (01) de la alcaldía municipal de Yopal), El decreto 324 de 2019 Por el cual se modifica parcialmente el decreto 122 de 2019 para los requisitos de estudios de un empleo del nivel asesor código 115 grado 04, ubicado en la oficina asesora de planeación, El Decreto 018 de 2020 por el cual se modifica parcialmente el decreto 122 de 2019 para el empleo público de libre nombramiento y remoción, profesional universitario código 219 grado 03, adscrito al Despacho de Alcalde de la Alcaldía Municipal de Yopal, el municipio de Yopal no cuenta con personal suficiente para realizar el objeto del presente estudio previo.

12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Aspecto Técnico:

Revisó Modalidad de Selección:

Firma: 
Nombre: JOMI GEINER HERNANDEZ JAIMEZ
Cargo: Profesional Universitario 219-02

Firma: 
Nombre: DORISANA BERNAL ROJAS
Cargo: Profesional Contratada

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE HACIENDA	2020-01755	AÑO 2020	MES 09	DÍA 05

13. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. Banco De Proyectos:

Aprobó:

Firma: _____

Nombre: OFELIA CARO WALTERRAMA

Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO(A)

Firma: _____

Nombre: SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA

Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación

14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO

Proyectó:

Aprobó:

Firma: _____

Nombre: DARLEY YONDAYRO AGUILAR GUALDRON

Cargo: Profesional Universitario

Firma: _____

Nombre: MARIA NELLY BERMUDEZ PEÑA

Cargo: Subsecretaria de Talento Humano

15. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

Firma: _____

Nombre: MAURICIO MORENO PEREZ

Cargo: Secretario de Hacienda

ESTUDIO DE MERCADO



FECHA: 25 08 2020

NIVEL: ASISTENTE PROFESIONAL

CATEGORIA:

OBJETO: IDENTIFICAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS CONTRIBUYENTES MOROSOS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LAS VIGENCIAS 2015 Y SIGUIENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE GESTION FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

PLAZO: 3 MESES 0 DIAS

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda con el Código UNSPSC 80111604 Producto Necesidades de dotación de personal técnico temporal, La secretaria de hacienda del Municipio de Yopal se basó en el histórico de años anteriores, y se mantuvo dichas tarifas para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el año 2020, donde se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica y la experiencia requerida. Para el presente proceso, se determina como presupuesto oficial la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.000.000), para la contratación de una persona natural que acredite como mínimo seis (6) semestres de estudio de una carrera profesional en áreas económicas, administrativas o contables; y mínimo seis meses de experiencia laboral; o título de formación técnica áreas Administrativas empresariales o secretariales tres (3) Años de experiencia Laboral, de los cuales deberá acreditar una experiencia relacionada en áreas asistenciales y/o secretariales en áreas financieras igual o superior a dos (2) años.

NUMERO DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	OBJETO	VALOR MENSUAL
101.19.068.2017	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	PRESTAR APOYO TÉCNICO EN ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN A TRAVÉS DEL ACOPIO, CLASIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS EN LA ETAPA DE FISCALIZACIÓN, LIQUIDACIÓN Y DISCUSIÓN DEL IMPUESTO DE	2.100.000
101.19.076.2017	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	APOYAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE YOPAL EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL AL REPORTE DE INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS DE VIGENCIAS ANTERIORES DE QUE TRATA EL DECRETO MUNICIPAL 017 DE 2013	2.100.000
101.19.922.2017	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	APOYAR EN EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, FISCALIZACIÓN Y TRAMITE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS QUE MANEJA LA SECRETARIA DE HACIENDA	\$ 2.100.000,00
1001.84.655.2018	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	PRESTAR APOYO TECNICO EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	\$ 2.100.000,00
1001.84.0012.2019	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	PRESTAR APOYO TÉCNICO EN ACTIVIDADES RELACIONADAS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	\$ 2.100.000,00
1001.84.0507.2019	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	REALIZAR LA CONFRONTACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DE LOS COMPROBANTES DE EGRESO REALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	\$ 2.100.000,00
1001.84.0933.2019	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	PRESTAR APOYO TÉCNICO EN EL FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE YOPAL	\$ 2.100.000,00
		PROMEDIO	2.100.000,00

Los componentes que integran el valor total de los honorarios fijados, está constituido por los siguientes factores

DESCRIPCION	PARCIAL	SUB-TOTAL	TOTAL
REMUNERACION POR SERVICIOS			
REMUNERACION	2.100.000,00		6.300.000,00
TOTAL			
INGRESO BASE DE COTIZACION			
	40,00%	877.803	
APORTES			
Salud	12,50%	109.725	
Pensión	16,00%	140.448	

ESTUDIO DE MERCADO



TOTAL APORTES SEGURIDAD SOCIAL		250.174	942.322
DESCUENTO PARA INDEPENDIENTES			
RTE FUENTE	0,00%	0,00	0,00
IMPUESTOS MUNICIPALES			
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1,00%	21.000,00	83.000,00
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	3,00%	63.000,00	189.000,00
		84.000,00	252.000,00
TOTAL HONORARIOS		1.765.826,15	5.105.678,48

Elaboró:

JONH GEINER HERNANDEZ

Cargo: Profesional Universitario

VoBo.

MAURICIO MORENO PEREZ

Secretario de Hacienda